

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 253 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 18 OCT. 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N° 236-2019-MINAGRI-PSI/DIR, y el Informe N° 7156-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, normativa aplicable al precitado contrato, sobre la Recepción de la Obra y plazos "...1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité..."

Que, con fecha 02 de octubre de 2019, se emitió la Resolución Directoral N° 258-2019-MINAGRI-PSI/DIR, mediante el cual se designó el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Huamanà, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 7159-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión ha informado que por error involuntario consignó como Presidente del Comité de Recepción de la obra mencionada al Ing. Héctor Francisco Vasquez Villalobos, solicitando que sea modificado por el Ing. Juan Abel Montestruque Vilchez, según se aprecia en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 236-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 02 de octubre de 2019, por lo que, resulta necesaria la modificación de la misma, manteniendo su vigencia;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar precisando en el contenido del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 236-2019-MINAGRI-PSI-DIR, los siguientes términos:

Dice:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Huamanà, Distrito de Yautàn, Provincia de Casma, Departamento de Ancash*", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Héctor Francisco Vasquez Villalobos
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma (...)

Debe decir:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Huamanà, Distrito de Yautàn, Provincia de Casma, Departamento de Ancash*", el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Juan Abel Montestruque Vilchez
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma (...)

Artículo Segundo.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 236-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 02 de octubre de 2019, en todo lo que no se opone a la dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Supervisión.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO